



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2018-MPT

Pampas, 27 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N°045-2018-ST-COPROSEC/MPT de fecha 22 de agosto de 2018 suscrito por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales deberán establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

En el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 21° indica que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivos y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público, y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial, y cuenta con una secretaria técnica;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, menciona con relación a los Mecanismo de Consulta Ciudadana menciona en el numeral 39.1: Los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana con sus respectivas Secretarías Técnicas realizarán por lo menos una consulta pública ordinaria cada trimestre y, extraordinariamente, cuando la situación lo amerite, con la participación de todos sus miembros, con el propósito de que la población: a. Se informe sobre la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, así como de la gestión administrativa y presupuestal correspondiente. b. Proponga, debata e intercambie opiniones y sugerencias. c. Identifique las causas, debilidades, vulnerabilidades y fortalezas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). d. Formule propuestas y alternativas de solución; Asimismo en el numeral 39.2 señala: Estas reuniones de diálogo comunitario son coordinadas por los Presidentes de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, quienes promoverán la participación de: a) Las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas; b) Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; c) Las Juntas Vecinales Conunales; d) Los integrantes de las mesas de concertación, en los lugares donde exista; e) Las entidades del sector privado; f) Los medios de comunicación social; g) Las instituciones académicas, h) Otras organizaciones que se estime pertinente;

Que, mediante Informe N°045-2018-ST-COPROSEC/MPT de fecha 22 de agosto de 2018 suscrito por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Reglamento de Consulta Pública de Seguridad Ciudadana 2018;

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Reglamento de Consulta Pública de Seguridad Ciudadana 2018, que consta de un (1) Capitulo y cinco (5) Artículos, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Secretario Técnico la distribución del presente acto resolutivo a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja y demás participantes conforme señala la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

